



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**396.-** Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica el Decreto de 8 de octubre de 2020, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Pág. 1082

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**381.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Pág. 1083

**382.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Empleo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Pág. 1084

**383.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación del Decreto relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para 4 plazas de Operario de Mercados de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Pág. 1085

**384.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión 1 plaza de Ayudante Pintor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Pág. 1086

**385.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Pág. 1087

**387.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Conserje de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Pág. 1091

# **BOCCE**

**Año XCVI**

**Martes**

**25 de Mayo de 2021**

**Nº6.098**

**ORDINARIO**



**CEUTA**

**D.L.: CE.1-1958**

- 388.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág.1093**
- 389.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág.1094**
- 390.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Médico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág.1095**
- 391.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Biblioteca de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág.1096**
- 392.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág.1097**
- 393.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de mayo de 2021, por el que se nombra a D. Jesús Machado Rojas como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. **Pág.1098**
- 394.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh de 18 de mayo de 2021, por el que se cesa a D. José Miguel Domínguez Traverso en el puesto de trabajo de Secretario-Administrativo. **Pág.1099**

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 395.-** PROCESA.-Aprobación de la solicitud presentada por D. Alberto Weil Rus, relativa a ayuda en el marco del Programa MOVES II. **Pág.1100**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

- 386.-** Notificación a ACOTA2 Servicios y Mantenimientos S.L., en Procedimiento Ordinario 372/2020. **Pág.1103**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**396.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica el Decreto de 8 de octubre de 2020, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Mediante Decreto de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de 13/10/2020), se organizó funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en diferentes Áreas de Gobierno y se atribuyeron competencias.

Teniendo en cuenta que la tramitación de los expedientes para la retirada de vehículos abandonados, su traslado al Depósito Municipal de Vehículos hasta su tratamiento como residuo sólido se encuentra compartida entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, así como la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, se hace necesario agilizar el trámite, siendo conveniente centralizar el proceso de gestión documental de los citados procedimientos.

De acuerdo con el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, que otorga a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta la facultad de delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en alguno de los miembros del Consejo de Gobierno, así como el artículo 20 del citado texto legal, que atribuye a la Ciudad de Ceuta, la competencia sobre organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, **HE RESUELTO:**

Primero.- Modificar el Decreto de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020, por el que organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los términos que seguidamente se indican:

**VIII.- Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos**

Se añade el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la siguiente materia:

38) Gestión del procedimiento administrativo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, relativo a vehículos abandonados en vías públicas, hasta su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta, 20 de mayo de 2021.

JUAN JESÚS LARA VIVAS  
PRESIDENTE  
FECHA 20/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 20/05/2021

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**381.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.**

Terminado el día 3 de mayo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6092, de 30 de marzo de 2021 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 88, de fecha 14 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4506****	LÓPEZ	GARCÍA	DIEGO ALBERTO

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.** - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación

**Cuarto.** - Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 12/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 14/05/2021

**382.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Empleo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.**

Terminado el día 3 de mayo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6092, de 30 de marzo de 2021 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 88, de fecha 14 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Gestor de Empleo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Empleo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4506*****	HERNÁNDEZ	GARCÍA	LUIS

#### EXCLUIDOS

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.** - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación

**Cuarto.** - Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 12/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 14/05/2021

**383.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, perteneciente a la convocatoria de cuatro plazas de Operario de Mercados de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017, de la plantilla de personal funcionario de la Ciudad.**

En el Decreto 2021/4832 de fecha 12 de mayo de 2021 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Operario de Mercados de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal funcionario de la Ciudad, detectándose un error material en los apellidos de un miembro de Tribunal Calificador.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Se corrige el Decreto 2021/4832 de fecha 12 de mayo de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, perteneciente a la convocatoria de cuatro plazas de Operario de Mercados de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017, de la plantilla de personal funcionario de la Ciudad, de manera que donde dice: “Segundo.- El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ...//... Cristóbal Báez Durán...//... debe decir: “El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares...//... Cristóbal Báez Maldonado...//...”

**Segundo.-** Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL



**384.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Pintor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día 5 de mayo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 90, de fecha 15 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Ayudante Pintor la Ciudad de Ceuta perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5<sup>a</sup> de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Pintor la Ciudad de Ceuta perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4508*****	ARQUES	BUET	JESUS

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.**- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 17/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 18/05/2021

**385.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.**

Se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, respecto a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, en los términos que se recogen en el presente decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.) en su art. 70 dispone que “1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Por otro lado el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRRL-, recoge que “1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal” .2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

El art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales Estado para el año 2021, respecto a las limitaciones de la oferta de empleo establece que “Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas en relación con las plazas de personal investigador y técnico de los Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el límite máximo del 110 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación



de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, respecto del personal que realiza actuaciones de inspección y supervisión de la seguridad aérea, las operaciones de vuelo y operaciones aeroportuarias y actuaciones relacionadas con las mismas, y a las plazas de personal en relación con la seguridad marítima, que realiza tareas de salvamento marítimo y prevención y lucha contra la contaminación marina, así como a las plazas de personal en relación con la seguridad ferroviaria y las operaciones ferroviarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Consejo de Seguridad Nuclear en relación con las plazas de funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica que realizan funciones de dirección, estudio y evaluación, inspección y control de las instalaciones radiactivas y nucleares.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

O) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

P) Plazas de seguridad y emergencias.

Q) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.

R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. La tasa será del 115 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales.

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. No computarán para el límite máximo de tasa:

- a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.
- d) El personal destinado a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta Ley.
- e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias sólo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los

supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/20021, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

8. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Como consecuencia de lo anterior la oferta autorizada se considera consumida una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes, con independencia del resultado de dichos procesos.

Tres. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

2. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.

3. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas y consorcios adscritos que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

4. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación”.

Por último, indicar que la materia que nos ocupa debe ser objeto de negociación según lo previsto en el artículo 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Decreto del Presidente de fecha 8-10-2020 la competencia para la aprobación de la oferta corresponde a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** -Se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021, en los términos que siguen:

### **FUNCIONARIO DE CARRERA TURNO LIBRE**

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Subg.	Escala	Subescala	Clase
1	Ayudante Chapista	AP	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
1	Arquitecto/a Técnico	A	A2	Administración Especial	Técnica	-
6	Bombero	C1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Extinción Incendios
1	Ingeniero/a	A	A1	Administración Especial	Técnica	-
2	Ingeniero/a Informático	A	A1	Administración Especial	Técnica	-
1	Maquinista	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio
2	Monitor/a Educativo	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
1	Oficial Mantenimiento	C	C2	Administración General	Servicios Especiales	Personal de Oficios
1	Oficial Mecánico	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
1	Policía Local	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local
3	Técnico/a Admón. General 1 (cupo discapacidad)	A	A1	Administración General	Técnica	-



**FUNCIONARIO DE CARRERA TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

Nº plazas	Denominación	Grupo	Subg.	Escala	Subescala	Clase
<u>4</u>	<u>Administrativo/a</u> <u>1 (cupo discapacidad)</u>	<u>C</u>	<u>C1</u>	<u>Admón. General</u>	<u>Administrativa de</u> <u>Admón. General</u>	-
<u>1</u>	<u>Cabo Bombero</u>	<u>C</u>	<u>C1</u>	<u>Admón. Especial</u>	<u>Servicios Especiales</u>	<u>Servicios Extinción</u> <u>de Incendios</u>
<u>1</u>	<u>Ingeniero/a Informático</u>	<u>A</u>	<u>A1</u>	<u>Administración Especial</u>	<u>Técnica</u>	-
<u>1</u>	<u>Inspector/a Policía Local</u>	<u>A</u>	<u>A2</u>	<u>Admón. Especial</u>	<u>Servicios Especiales</u>	<u>Policía Local</u>

**PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE**

Nº plazas	Denominación	Grupo	Subg.
<u>3</u>	<u>Animador/a Socio-Cultural</u>	<u>C</u>	<u>C2</u>
<u>3</u>	<u>Educador/a Social</u>	<u>A</u>	<u>A2</u>
<u>2</u>	<u>Licenciado/a en Psicología</u>	<u>A</u>	<u>A1</u>
<u>2</u>	<u>Técnico Sup. Integración Social</u>	<u>C</u>	<u>C1</u>
<u>6</u>	<u>Trabajador/a Social</u>	<u>A</u>	<u>A2</u>
<u>1</u>	<u>Educador/a</u>	<u>A</u>	<u>A2</u>

**INSTITUTO CEUTÍ DE DEPIORTES (I.C.D.)**  
**PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE**

Nº plazas	Denominación	Grupo	Subg.
<u>1</u>	<u>Licenciado/a en Derecho</u>	<u>A</u>	<u>A1</u>
<u>2</u>	<u>Auxiliar Administrativo/a</u>	<u>C</u>	<u>C2</u>

La eficacia de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 queda supeditada a la modificación de la Plantilla de la Ciudad por el órgano competente.

**Segundo.** La selección de personal se realizará de acuerdo con la oferta aprobada, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad. La selección de personal se realizará de acuerdo con la oferta aprobada, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

**Tercero.** - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**Cuarto** .- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 14/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 18/05/2021

**387.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Conserje de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día 28 de abril de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 84, de fecha 8 de abril de 2021, para la provisión de tres plazas de Conserje de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cuarenta y cinco solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria provisión de tres plazas de Conserje de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*20*	AHMED	GIL	JOSÉ ANDRÉS
4*0**6*6*	AYALA	ANAYA	FRANCISCO
4*0***16*	AYALA	ANAYA	RAFAEL
**647***S	AYALA	GIL	CRISTINA
*5***342*	BARROSO	GARCÍA	ÉLIDA
4***7**6A	BECERRA	PÉREZ	JESÚS
4*1***9*W	BELTRÁN	CABRERA	IVÁN
*508***8*	BORBOLLA	GARCÍA	FERNANDO
*5*7*0*8*	CABRERA	LÓPEZ	GLORIA
**71*0*1*	CALAHORRO	LECHUGA	LILIANA
****608B	CAMACHO	PÉREZ	VICENTE
**120*6**	CHAVES	RODERO	RAQUEL
0*2****8Y	DÍAZ	SÁNCHEZ	YOLANDA
4*09*9***	EXPÓSITO	GONZÁLEZ	JAVIER
4**93*5**	GARCÍA	OLIVER	VANESSA
4*0****5K	GARCÍA	PAREJA	SUSANA
45**0**6*	HOYOS	SÁNCHEZ	ROSA ISABEL DE
4***6**6X	LACAL	ROMERO	DANIEL
451*4****	LÓPEZ	CAMPOS	DAMIAN
*5**9*52*	LÓPEZ	LEÓN	M DEL PILAR
*50****0H	MIAJA	COSTA	VANESSA
*5**2*02*	MOHAMED	AMAR	MOHAMED RAMSIS
4**0*97**	MOHAMED	MOHAMED	KAUTAR
45**7*2**	MOLINA	CALVENTE	LUCÍA
***221**Z	MORÓN	SIERRA	MARINA
*5*06***P	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO JESÚS
*5*00***Q	NAVARRO	SÁNCHEZ	RICARDO ANTONIO
*510****W	NOYA	SIERRA	ÁNGEL
*2**6*2*Z	ORUETA	PRIMO	IDOYA
13****00*	PÉREZ	MARTÍN	M DEL PILAR
45**7***V	PINO	GONZÁLEZ	EMILIO JOSÉ
**0**25*L	PIZARRO	LLORET	M INMACULADA
4515*****	POZO	GARCÍA	ENRIQUE JOSÉ
**1***51N	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	JORGE
450*****A	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	ANA ROSA
*511****B	SERRÁN	DAUNIS	JESSICA MARÍA
**1*62*3*	SERRÁN	DAUNIS	M DE LOS ÁNGELES
*5**4*51*	TABOADA	OBISPO	DANIEL

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
*5**3*27*	CARRASCO	MÉNDEZ	FRANCISCO DAVID	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
4*1**8*3*	FERNÁNDEZ	PÉREZ	CARMEN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
4*1***97*	GALLARDO	ARANDA	MIGUEL ÁNGEL	NO ABONAR TASAS/NO PRESENTAR DNI
**119***W	HERNÁNDEZ	MONTERO	ELISABET ESTEFANIA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
*5***776*	PIÑERO	VALERO	MACARENA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
4***9**5E	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	GUILLERMO	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.  
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 14/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
FECHA 18/05/2021

**388.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día cinco de mayo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 90, de fecha 15 de abril de 2021, para la provisión dos plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado once solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5<sup>a</sup> de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE 13-10-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria provisión de dos plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

#### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*33*	CASANOVA	GÓMEZ	JOSÉ MANUEL
5*6**7*1*	CORTÉS	GONZÁLEZ	PEDRO JESÚS
4*0***62*	DONCEL	DONCEL	MIGUEL ÁNGEL
**093***V	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
*5***087*	MARROCO	ROMERO	JESÚS ÁLVARO
4***8**1H	RUIZ	MOYA	JUAN CARLOS
4*0***2*W	SÁNCHEZ	RIVERA	MIGUEL ÁNGEL
*615***3*	SETTI	GAM	MOHAMMED
*5*9*1*9*	SILVA	RIVAS	ENRIQUE
**11*1*9*	SOLA	PÉREZ	ROGELIO
****255D	VERA	GONZÁLEZ	MANUEL JESÚS

#### **EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 14/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 18/05/2021



**389.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública Dª Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día 28 de abril de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 84, de fecha 8 de abril de 2021, para la provisión una plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado nueve solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria provisión de una plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**7*76*	BECERRA	PÉREZ	JESÚS
4*0**5*5*	GARCÍA	PAREJA	SUSANA
4*0***37*	LABRADOR	MATEO	FRANCISCA ÁNGELES
**109***G	LÓPEZ	LEÓN	M DEL PILAR
*5***871*	RAGA	ROMERO	ANA MARÍA
4***6**2B	SERRÁN	DAUNIS	JESSICA MARÍA
4*1***8*N	SERRÁN	DAUNIS	M DE LOS ÁNGELES

#### EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
*5**3*12*	ALEJO	VERGEL	JOSÉ LUIS	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*1**0*9*	HERNÁNDEZ	MONTERO	ELISABET ESTEFANÍA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 14/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
FECHA 18/05/2021

**390.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.**

Terminado el día 05 de mayo de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 90, de 15 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Médico de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*17*	R'KAINA	LIESFI	CLEOPATRA

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 14/05/2021

**391.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 18 de mayo de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante de Biblioteca de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.**

Celebrada la convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE BIBLIOTECA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE BIBLIOTECA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Concurso	Fase Oposición	Total
M <sup>a</sup> Angeles Millán Belmonte	4*0**9*9*	36,200	60,000	96,200
Isabel Campoy Alonso	*5**9*04*	29,400	60,000	89,400

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 20/05/2021

**392.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 18 de mayo de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.**

Celebrada la convocatoria para la provisión de DOS plazas de TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de DOS plazas de TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Concurso	Fase Oposición	Total
Antoio Campoamor Barredo	*5**4*02*	35,000	60,000	95,000
Luis Zapater Ortíz	4*0**2*0*	25,500	60,000	85,500

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 20/05/2021

**393.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 14 de mayo de 2021, por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Con fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018 (B.O.C.CE n° 6.055, de veinticinco de diciembre de dos mil veinte).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE n° 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
*2***717*	MACHADO	ROJAS	JESUS

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 20/05/2021

**394.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 18 de mayo de 2021 por el que se cesa a D. José Miguel Domínguez Traverso en el puesto de trabajo de Secretario-Administrativo.**

Por escrito de fecha 13 de mayo de 2021 del Instituto Nacional de la Seguridad Social se comunica a esta Dirección General que a D. José Miguel Domínguez Traverso le ha sido reconocida una incapacidad permanente absoluta.

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa a D. José Miguel Domínguez Traverso como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario-Administrativo, con efectos de su publicación en el B.O.C.CE.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 20/05/2021



**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****395.-****ANUNCIO**

**Dar publicidad al DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 19 de mayo de 2021, mediante el que se resuelve concesión de ayuda en el marco del Programa MOVES II.**

**El decreto a publicar responde al siguiente tenor literal:**

El Real Decreto 569/2020, de 16 de junio (BOE 169, de 17 de junio), regula el Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES II) y, a su vez, acuerda la concesión directa de las ayudas de este Programa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El Programa está dirigido a incentivar:

- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas
- Actuación 2: Instalación de infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos
- Actuación 3: La implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas
- Actuación 4: La implantación de medidas recogidas en planes de transporte a los centros de trabajo.

Corresponde la coordinación y seguimiento del Programa MOVES II al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, mientras que la gestión concierne a las Comunidades Autónoma y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que realizan sus propias convocatorias, en sus respectivos territorios, para el reparto de los importes asignados, así como la distribución de las ayudas entre los beneficiarios finales.

Las ayudas resultan cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Pluri-regional de España 2014-2020 (POPE 2014-2020), para aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa. Por ello, en los citados casos, serán plenamente de aplicación los mecanismos de gestión y control aplicables a dichos Fondos, así como la normativa específica en materia de información y publicidad, criterios de selección de operaciones y verificación, así como todas aquellas impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del citado Real Decreto, las ayudas reguladas por el mismo se conceden de forma directa a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Atendidos a los acuerdos alcanzados en la Conferencia Sectorial de Energía de 17 de febrero de 2020, el criterio de distribución presupuestaria se establece en base a los datos del Padrón de habitantes publicado por el INE a 1 de enero de 2019, resultando, para la Ciudad Autónoma de Ceuta, la concesión directa de un importe total de 180.729 €, destinándose el 50% a la presente convocatoria MOVES II Ceuta (90.364,50 €).

Conforme al presupuesto establecido, estudiadas las actuaciones subvencionables contenidas en las bases reguladoras y atendiendo a las especificidades propias del territorio de aplicación de la iniciativa, la Institución Regional determina la convocatoria de ayudas en base a la siguiente distribución:

<b>Actuación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>
1	Adquisición de vehículos de energías alternativas	63.255,15 €
2	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	18.072,90 €
3	Implantación de sistema de préstamo de bicicletas eléctricas	9.036,45 €
		<b>90.364,50 €</b>

El extracto de la convocatoria ha sido publicado en el BOCCE número 6.047, de 27 de noviembre de 2020 y, por problemas con la legibilidad de algunos documentos, ha sido insertado, igualmente, en el BOCCE número 6.049, de 04 de diciembre de 2020, previa incorporación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 534440).

El Programa MOVES II se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Pluri-regional de España 2014-2020 (POPE), por lo que, en caso de ejecución de actuaciones que se verificaren financiadas en dicho Programa Operativo, resultará de aplicación los mecanismos de gestión y control aplicables a los referidos Fondos.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa MOVES II, las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, a su vez, ha encomendado a PROCESA, la gestión administrativa y financiera del Programa MOVES, constando hábil en el expediente los correspondientes documentos acreditativos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de aplicación, esta ayuda se concede de forma directa, conforme a los artículos 22 y 28 de la LGS y al capítulo III del título I del RLGS.

El procedimiento administrativo aplicado, se corresponde con lo dispuesto en el artículo 10 de las BBRR "Procedimiento de

concesión de las ayudas por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a los destinatarios últimos”, apartado 4, que establece “..... Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.....”.

Consta hábil en el expediente objeto de la presente resolución:

- Solicitud de ayuda en el marco del Programa MOVES II por parte de D. Alberto Weil Rus, provisto de DNI 45.\*\*6.4\*\*-K, fecha de registro de entrada 08/02/2021, Nº de anotación registral: 2021-1067-E.
- Propuesta de Resolución Provisional (PRP), de fecha 30/04/2021, notificada telemáticamente al solicitante.
- Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 12/05/2021, notificada telemáticamente al solicitante.
- Aceptación de la ayuda concedida, formalizada por el solicitante el 17/05/2021.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Reglamento (CE)1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglas 68 y 78 DTN).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 569/2020, de 15 de junio mediante el que se establece las Bases Regulatorias del Programa MOVES II.
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE num. 6.047, de 27/11/2020 y BOCCE núm. 6049, de 04/12/20.
- Mecanismos de gestión y control aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE 2014-2020), en aquellos casos en que las actuaciones apoyadas respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

En el uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Nº 6034, de 13 de octubre), **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la solicitud presentada por D. ALBERTO WEIL RUS, con DNI nº 45.\*\*6.4\*\*-K, concediéndose ayuda por importe de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €) en el ámbito de actuaciones del Programa MOVES II, Actuación 1 “Adquisición de vehículos de energías alternativas”, al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, así como los relativos a la elegibilidad de la actuación proyectada.

**SEGUNDO.** – La ayuda se concede para la ejecución del siguiente proyecto:

- Inversión apoyada: Adquisición de vehículo tipo M1
- Marca y Modelo: Peugeot 3008 GT Hybrid 300 EAT8
- Tipo de vehículo: PHEV (Híbrido enchufable)
- Importe de la inversión: 37.000,00 €

**TERCERO.** - Condicionar el abono de la ayuda concedida a la completa justificación de la realización de la inversión apoyada, en el plazo reglamentariamente establecido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Resolución de la convocatoria, se determina en 12 meses, a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión.

**CUARTO.** - En lo referente a la documentación requerida a efectos justificativos, se estará a lo recogido en el Real Decreto 569/2020 (BOE 169, de 17 de junio de 2020), en particular, a lo establecido en el Anexo II.

**QUINTO.** - Corresponderá a PROCESA articular los mecanismos de control y verificación pertinentes al objeto de comprobar la efectiva realización del proyecto aprobado.

**SEXTO.** - La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO.** - Notificar la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**OCTAVO.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada:

**RODOLFO CROCE CLAVERO**  
**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**FECHA 20/05/2021**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA****386.-****EDICTO**

D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000372/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. IMAD MREZZEN contra la empresa ACOTA2 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Estimo la demanda interpuesta por D. Imad Mrezzen contra la entidad ACOTA2 Servicios y Mantenimiento S.L., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de 970,53 euros más los intereses establecidos en el artículo 1108 y 1109 del Código Civil, en concepto de mejora de prestación por IT devengadas desde el 3 de septiembre al 25 de mayo de 2020.**

**Absuelvo a FOGASA de la pretensión contra ella dirigida.**

**Contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACOTA2 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

**EL / LA LETRADO / A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— o —